

Huépil, 15 de Julio de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2054 /2016

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01.03.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- El memorándum N° 294 con fecha de recepción 23.06.2016, emanada de la Dirección Desarrollo Comunitario, por contratación de seguros accidentes personales, para los funcionarios Municipales del Programa Seguridades y Oportunidades, acompañamiento Psicosocial y Socio laboral:
- Marcela Godoy Medina Rut N° [REDACTED] Arleth Mosquera Bilbao Rut N° [REDACTED] y Cristian de la Cruz Alarcón Rut N° [REDACTED]
- El memorándum N° 296 con fecha de recepción 23.06.2016, emanada de la Dirección Desarrollo Comunitario, por contratación de seguros accidentes personales, para los funcionarios Municipales del Programa Mujeres Jefas de Hogar y Asociatividad y Emprendimiento Gestión Municipal:
- Nicole Zegarra Matus Rut N° [REDACTED] e Ignacio Méndez Rivera Rut N° [REDACTED]
- El memorándum N° 297 con fecha de recepción 23.06.2016, emanada de la Dirección Desarrollo Comunitario, por contratación de seguros accidentes personales, para los funcionarios Municipales del Programa 4 a 7 para que trabajos tranquila suscrito entre SERNAM y Municipalidad de Tucapel:
- Yuny Chávez Melo Rut N° 13.604.911-9 y Paola Alarcón Sánchez Rut N° 13.796.677-8
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR UNITARIO
Mapfre Compañía Seguros Generales de Chile S.A.	96.508.210-7	\$69.683.- (2,67) UF
Metlife Chile Seguros de vida S.A.	99.512.160-3	\$35.000.- (1,338) UF
BCI Seguros de Vida S.A.	96.573.600-K	\$49.408.- (1,89) UF

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** compra directa menor a 10 UTM del servicio mencionado en la letra f), g) y h) de los vistos antes señalados, al proveedor **METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.** Rut N° **99.512.160-3**, un valor por asegurado de \$ 35.000.- (Treinta y cinco mil pesos), impuesto incluido.
- Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.10.002 de los Programas:
 - Programa Jefas de hogar y asociatividad y Emprendimiento
 - Programa 4 a 7 para que trabajos tranquila.
 - Programa Seguridad y Oportunidades Acompañamiento Sicosocial y Socio Laboral

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de ADM
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- JMSM/DEPL/MC/jcm

UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO